

SELLO 4º
40 ME



AÑO DE
1857.

Ciudad de Madrid y en las oficinas de las que se convoca
 para con efecto a las 10 de la mañana p.º de cada día
 de los días de este mes se sustanciarán del indicado
 expediente, para de lo contrario se pasará el pro-
 ceso que hubiere lugar; y habiendo transcurrido
 este se determinará en plática por quince días más
 comunicándose también en el Boletín oficial de esta
 Real Audiencia, lo cual verificándose tampoco ha comparecido
 ninguna persona que reclamase cosa alguna en
 este asunto. Y en esta atención se ha presentado
 este Corp.º p.º que determina lo que compete a sus
 apartados. Entendiéndose por la misma acuerdo
 que condecorando sea urgente necesidad tanto p.º
 la seguridad pública, como p.º la mejor policía
 a que se conyugan esta Real Audiencia a la vez, desde luego
 se pasa este expediente al Sr. Alcalde por quien lea
 oportunamente p.º que en uso de las facultades q.º p.º las
 leyes le están concedidas, así como a este Corp.º
 proceda a practicar las diligencias competentes
 p.º llevarlo a efecto en público Pliego.

Revisado de
 la Real Audiencia
 de Madrid el día
 de Mayo de 1857

Este expediente se acordó: Se proceda a la
 Diputación Provincial de Madrid a la Comisión que
 el suscrito le tiene con efecto, tenor del actual, con
 el fin de que se acuerde lo que proceda a la
 Real Audiencia de Madrid.

[Signature]

